EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CHACHAGÜÍ
Empochachagüi
NIT. 814.001.983 - 2 S.A.S. E.S.P

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE ACTIVIDADES DE APOYO EN FONTANERÍA Y ÁREA OPERATIVA EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CHACHAGÜÍ EMPOCHACHAGÜI S.A.S E.S.P.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	01 DE JULIO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS ESTUDIOS PREVIOS	IVÁN DARÍO PIANDA IBARRA
CARGO	GERENTE
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí "EMPOCHACHAGÜI S.A.S. E.S.P", es una empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado conforme a lo dispuesto por el Parágrafo 1° del Articulo 17 de la ley 142 de 1994.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que, los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos de las que trata esa Ley, no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí EMPOCHACHAGÜI S.A.S E.S.P. cumple diversas labores de carácter administrativo, ejecutadas internamente, con sus propios recursos humanos, técnicos y financieros, o externamente, por particulares, vinculados mediante procesos de contratación, quienes adquieren obligaciones contractuales y la consecuente responsabilidad para el cumplimiento de los fines del Estado, garantizando la continua y eficiente prestación de servicios.

De acuerdo al artículo 4° del Manual interno de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí EMPOCHACHAGÜI S.A.S E.S.P., define, el contrato de prestación de servicios como aquel que celebre la EMPRESA para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la misma, los cuales se suscribe con personas naturales o jurídicas a fin de garantizar la efectividad en la prestación del servicio o que requieran conocimientos específicos, en ningún caso generan relación laboral ni el pago de prestaciones sociales, y se deben celebrar por el termino estrictamente indispensable.

En el marco de lo anterior, se requiere contar con una persona que se encargue de actividades de fontanería y área operativa, para que en coordinación con el personal técnico de la Empresa programen actividades que permita garantizar el servicio de acueducto y alcantarillado de manera

oportuna y en los puntos donde por cuestiones del funcionamiento sea más necesaria la intervención de estos.

Por ello, teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades que se requieren, se considera necesario contratar a través de la modalidad de prestación de servicios, a una persona para que realice actividades de operación en la sección de fontanería y área operativa en el sistema de acueducto y alcantarillado.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el contratista demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia laboral, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación:

*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Experiencia	Experiencia en fontanería

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Empresa se adelanten actividades de fontanería y área operativa en el sistema de acueducto y alcantarillado, cumpliendo con las actividades específicas planteadas para el desarrollo del objeto contractual las cuales están proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE ACTIVIDADES DE APOYO EN FONTANERÍA Y ÁREA OPERATIVA EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CHACHAGÜÍ EMPOCHACHAGÜI S.A.S E.S.P.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chachagüí (N)

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Manual de Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado Empochachagui, adoptado mediante Acuerdo No. 06 del 26 de diciembre de 2018 y Ley 142 de 1994, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

3.2 **Modalidad de selección:**

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado Empochachagui, adoptado mediante Acuerdo No. 06 del 26 de diciembre de 2018, articulo 22 literal R, la modalidad relativo a Contratación Directa.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2026, cuyo valor se estimó de acuerdo a los costos directos e indirectos en que incurre en el contratista en la ejecución del contrato de conformidad a la experiencia en contratación que tiene la entidad en contratos de prestación de servicios, el nivel de conocimiento del contratista, el tipo y tiempo de experiencia, la formación y las habilidades exigidas, el alto grado de responsabilidad del servicio y el histórico de contratos realizados por la empresa frente al mismo objeto contractual y la región donde se desarrollará el servicio.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.550.000).**

EL valor del contrato de prestación de servicios se estima teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales asignadas por la Administración Municipal, para este fin.

El valor de presente contrato se imputará al Presupuesto General de la Empresa para la Vigencia Fiscal 2026, así:

CDP N°	VALOR	CUENTA	FECHA
202607089	$5.550.000.oo	2.3.2.02.02.008.01.01 2.3.2.02.02.008.01.02	01/07/2026

5. OBLIGACIONES.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P

2. Participar y apoyar a la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago

7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ordenador del gasto de la entidad.

8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

9. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P

10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüi Empochachagüí S.A.S E.S.P, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

11. Devolver a la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y los bienes que le hayan sido asignados en custodia.

12. Colaborar con la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüí S.A.S E.S.P en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

13. Utilizar la imagen de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

14. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

15. Aplicar a cabalidad los lineamientos técnicos, manuales y procedimientos establecidos por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüi Empochachagüí S.A.S E.S.P, para el cumplimiento de las actividades asignadas, cuando a ello hubiere lugar.

16. El contratista queda obligado al estricto cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo por la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, adherencia al Decreto 1072 del 2015 respectivamente. Y es también de obligatorio cumplimiento el uso adecuado y racional de los elementos de protección personal EPP.

17. Reconocer y/o cancelar los perjuicios que pueda ocasionarle a terceros, sin que pudiere alegar solidaridad con la empresa, en razón a la prestación de sus servicios determinados en el objeto de la presente contratación, manteniendo indemne a la empresa sobre cualquier evento o riesgo que pueda presentarse en la ejecución del presente contrato.

18. Al finalizar el contrato, se deberá reintegrar a la Empresa los elementos de protección y herramientas entregados mediante acta para su ejecución contractual, con el fin de constituirse a paz y salvo, el cual será un requisito indispensable para el pago.

5.1.2
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Brindar apoyo en la reparación, reposición e instalación de las redes de acueducto y alcantarillado. 2. Brindar apoyo en el procedimiento de suspensión y cortes del servicio de acueducto ordenadas por la Empresa. 3. Brindar apoyo en la toma de lecturas del servicio domiciliario de acueducto y entrega de facturación en el sector previamente acordado con el personal técnico de la Empresa, así como la entrega de facturación 4. Brindar apoyo en el procedimiento de fontanería y área operativa en el sector asignado por la empresa. 5. Prestar apoyo a las comisiones de trabajo asignadas al área operativa de la Empresa. 6. Brindar apoyo al área operativa en la identificación de fraudes en la conexión del servicio de acueducto, de conformidad con el cronograma y metas de cumplimiento previamente establecidas, 7. Brindar apoyo en las revisiones técnicas del área operativa, relacionadas con peticiones, quejas, reclamos presentados por los Usuarios de la Empresa en el sector asignado y en general relacionadas con el área operativa. 8. Las demás que sean previamente acordadas y coordinadas con el Gerente de la entidad o el supervisor del contrato, según la necesidad del servicio para el cumplimiento adecuado del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, en virtud del cual la CONTRATISTA, se compromete para con LA EMPRESA a no publicar o dar a conocer a Terceros, la información que se maneja en la E.S.P., que llegare a su conocimiento por razón de las obligaciones que desempeña o por otro medio. El incumplimiento de este Compromiso, dará lugar a que la E.S.P., pueda emprender en contra de la Contratista las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las anteriores obligaciones se desarrollarán de acuerdo al cronograma de actividades que bajo el principio de coordinación programen las partes, para lograr efectividad y cumplimiento en el desarrollo del negocio jurídico y conforme a las necesidades del contratante, las cuales realizará bajo principios de autonomía y responsabilidad.

5.1.3. Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. El contratista deberá realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

5.2 Obligaciones del contratante

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

6 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en pagos parciales teniendo en cuenta el cronograma de actividades y disponibilidad técnica acordados entre las partes y cumplidas por el contratista para desarrollarlos durante cada mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del Informe de actividades aprobado previamente por el supervisor de contrato, anexando el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

7 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüí S.A.S E.S.P. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

8 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el numeral 4 artículos 18 del estatuto interno de contratación, la empresa de servicios públicos estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio los siguientes:

Estos riesgos deberán ser asumidos en su totalidad por el Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista presta de manera deficiente o no presta el servicio para el cual se lo contrato.	No cumplimiento del objeto contractual	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificación de la ejecución de las obligaciones asignadas al contratista, antes de efectuar los pagos.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar el cumplimiento de las obligaciones asignadas en el puesto de trabajo respecto al informe de actividades presentado.	Cada vez que se presente la necesidad.

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II Título I artículo 20 del Manual de Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado Empochachagüi, adoptado mediante Acuerdo No. 06 del 26 de diciembre de 2018,

los contratos de prestación de servicios quedan exentos del cumplimiento de garantías, motivo por el cual no se hace necesario la exigencia de este requisito para la contratación.

10 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Gerente	**IVÁN DARÍO PIANDA IBARRA**	